

DECLARATIVO – REIVINDICATORIO 2022-00008-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante, solicita que se re programe la audiencia de que trata el artículo 392; programada para el 6 de septiembre de la presente anualidad. Tona 4 de septiembre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

En escrito que antecede, y siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, Ab. BARBARA VEGA BLANCO, de reprogramar la Audiencia que fuera agendada para el 6 de septiembre de los corrientes, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la misma, la cual quedará agendada para el día veintisiete (27), de septiembre de la presente anualidad, a las nueve de la mañana, (09:00 a.m.).

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona,

RESUELVE:

Fijar como nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia pública de que trata el artículo 392, del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, para el día miércoles veintisiete (27) de septiembre de la presente anualidad, a las nueve (09:00 a.m.), de la mañana; en lo demás queda incólume el proveído de fecha 29 de mayo de los corrientes.

NOTIFÍQUESE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63dc260764f8e0eda53e7472ade9bfd45c6249bbd1371435c8a385718236fdd**

Documento generado en 04/09/2023 05:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>